

## **EL SECRETARIO GENERAL DEL AYUNTAMIENTO DE TERUEL**

**CERTIFICA:** Que la Junta de Gobierno Local en su sesión del día 25 de noviembre de 2024 adoptó el siguiente acuerdo relativo a:

**Expediente n.º 5824/2024/TE**

Aprobación del Convenio de Colaboración con la Comarca de Teruel, para el desarrollo de actividades deportivas en los barrios rurales de Teruel durante 2024.

Cuyo tenor literal es el siguiente:

### **Antecedentes y fundamentos**

I.- Por parte de la Concejalía de Deportes se pretende la firma de un convenio de colaboración con la Comarca Comunidad de Teruel, para el cumplimiento de las competencias concurrentes que ambas administraciones tienen en materia deportiva. Así el artículo 7 de la Ley 16/2018, de 4 de diciembre, de la actividad física y el deporte de Aragón establece como competencias de las entidades locales, entre otras, la construcción, el equipamiento, la gestión de las instalaciones y equipamientos deportivos, así como el fomento, la promoción y difusión del deporte y de la actividad física y la colaboración en la ejecución de programas para la promoción de la actividad física y el deporte.

II.- El ámbito objetivo del convenio que nos ocupa, para el año 2024 prevé una serie de obligaciones que complementan las actividades de interés público asumidas por el Ayuntamiento para el año 2024.

III.- El convenio también recoge los siguientes aspectos legalmente exigibles:

- Objetivo.
- Ámbito de aplicación.
- Aportación económica por habitante al Servicio Comarcal de Deportes

IV.- Respecto al órgano competente, teniendo en cuenta que el gasto se extiende únicamente a una anualidad presupuestaria y figurando la misma como nominativa en el presupuesto, se entiende que es la Junta de Gobierno Local, ya que se le atribuye la aprobación de convenios referentes a las actividades y servicios adscritos a cada una de las áreas, cuando constituyan el desarrollo y gestión económica conforme al presupuesto municipal vigente, o cuando se refieran a varias anualidades, siempre que no impliquen en este último supuesto gasto alguno para el Ayuntamiento de Teruel.

V.- Conocidos en particular el contenido de los siguientes documentos, obrantes en dicho expediente:

- Acuerdo JGL de Comarca de Teruel de aprobación convenio para 2024
- Borrador del convenio.
- Informe emitido por el Técnico Auxiliar de Deportes
- Memoria anexa firmada por la Alcaldía-Presidencia.
- Informe emitido por la unidad de Servicios Generales en el que se indica que a fecha de 1 de enero de 2023, figuran empadronados en los barrios rurales de Teruel 2.236 personas.
- Informe jurídico favorable emitido por la Técnico de Desarrollo Local
- Informe de fiscalización favorable, emitido por la Intervención Municipal

Por todo lo expuesto, la Junta de Gobierno Local, en votación ordinaria, adoptó el siguiente acuerdo:

**Primero.-** Aprobar el convenio de colaboración entre el Ayuntamiento de Teruel y la Comarca Comunidad de Teruel para la anualidad 2024.

**Segundo.-** Autorizar gasto en el importe de 11.180,00 €, atendiendo a los términos previstos en la cláusula tercera del convenio de colaboración, que estipula el abono de 5 € por habitante a fecha de 1 de enero de 2023, tal como figura en el informe emitido por la unidad de Servicios Generales, abono que se hará con cargo a la aplicación presupuestaria 341.465 del presupuesto municipal para el ejercicio 2024.

**Tercero.-** Liberar la cantidad de 1.820 € de de dicha partida, conforme a lo estipulado en el punto anterior.

**Cuarto.-** La aportación será compatible con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad, procedentes de cualquiera administración o entes públicos o privados, sin perjuicio de lo que pudiera establecer la normativa reguladora de dichas subvenciones o ayudas. Si el beneficiario percibe más ayudas públicas para la misma actividad, la suma de las mismas no puede suponer más del 80% del coste de la actividad subvencionada.

**Quinto.-** La aportación se pagará previa comunicación de la liquidación por parte de la Comarca Comunidad de Teruel.

**Sexto.-** Facultar a Ilma. Sra. Alcaldesa-Presidenta para la firma del convenio.

**Séptimo.-** Dar traslado del presente acuerdo a la Comarca Comunidad de Teruel, al Departamento de Intervención y al Servicio Municipal de Deportes.

Y para que conste, de orden y con el visto bueno de la Sra. Concejala Delegada del Área de Administración y Participación Ciudadana, en el ejercicio de las atribuciones delegadas por la Alcaldía Presidencia mediante Decreto n.º 2.868/2023 de 20 de junio, a reserva de los términos que resulten de la aprobación del acta, firmo el presente en Teruel, a fecha de la firma electrónica.

**DECRETO:** Cúmplase y ejecútase el acuerdo precedente. Lo manda y firma la Sra. Concejala Delegada del Área de Administración y Participación Ciudadana, en el ejercicio de las atribuciones delegadas por la Alcaldía Presidencia mediante Decreto n.º 2.868/2023 de 20 de junio, sellado con el de su cargo, en Teruel, a fecha de la firma electrónica.

Vº Bº



La Concejala del Área de Administración y Participación Ciudadana  
Atribuciones delegadas por la Alcaldía Presidencia  
mediante Decreto nº 2.868/2023, de 20 de junio.